

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 57 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintidós de junio del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 56 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los artículos 28, 33 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IV. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- V. Presentación del Informe cuatrimestral por parte del Sindico Municipal, y de los Regidores Carlos Alfonso Matus Peña, José Luis Otero Díaz, Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez y Raúl García Ruiz.
- VI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual se destinará al Asilo de ancianos San Antonio
- VII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), como co-pratocinio a los estudiantes que participaron en la Universiada Nacional Estudiantil celebrada en Mérida, Yucatán.
- VIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de equipos de computo.
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Club Rotario Juárez Industrial, A.C., por la cantidad de \$ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la terminación de la construcción de un aula para uso de biblioteca escolar en la Escuela David Siqueiros, ubicada en Zaragoza, D.B.
- X. Modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 50 de fecha 23 de marzo del 2006 del otorgamiento del comodato de un predio municipal a favor de la asociación civil denominada CASA HOGAR PRINCIPE DE PAZ, A.C.
- XI. Resolución respecto de la solicitud de compraventa relativa al expediente CV-072/99, de un predio municipal ubicado en parte posterior de la calle Ejército nacional número 7630, del fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad, con una superficie de: 182.23 M² a favor del C. Luis Manuel Terrazas Muñoz.
- XII. Autorización para la desincorporación de un predio municipal ubicado en el cruce de las calles Abel Domínguez y Santos Elizondo, de la Colonia Municipio Libre de esta ciudad, con una superficie de 194.00 M² a favor del C. Roberto Carlos Campos Gradados.
- XIII. Modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 22 de fecha 11 de abril del año 2002, respecto a la compraventa relativa al expediente CV-146/01, de un predio municipal ubicado sobre la calle Carlos Villarreal, acera sur entronque con remate de la calle República del Salvador, de la Colonia Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 46.96 M² a favor de la C. Consuelo Rojo Parada.

XIV. Resolución respecto de la solicitud de denuncia relativa al expediente D-009/04, de un predio municipal ubicado sobre la calle Gabino Barreda, a 10.10 metros de la calle Héroes de Nacozari, de la Colonia Barrio Alto de esta ciudad, con una superficie total de: 130.61 M². a favor del C. Andrés Escamilla Vázquez.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso el C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y seis, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente de la Sesión, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los artículos 28, 33 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación nominal dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a los artículos 28, 33 y 101, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

TESORERÍA

Artículo 28.- El Tesorero para el cumplimiento de sus atribuciones contará con las siguientes direcciones de área:

- I. Dirección de Ingresos.
- II. Dirección de Egresos.
- III. Dirección de Catastro.
- IV. Dirección de Contabilidad.

V.- Se Deroga.

Artículo 33- Se Deroga.

UNIDADES DE COORDINACIÓN Y APOYO ADSCRITAS AL PRESIDENTE

Artículo 101.- A la Coordinación General de Planeación y Evaluación, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como de organismos sociales y privados;
- II. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal;
- III. Analizar e Integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IV. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales;
- V. Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. Gestionar ante la Federación y el Estado la autorización de inversiones que contribuyan a consolidar el desarrollo económico y social del municipio;
- VII. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados;
- VIII. Participar en los programas de inversión que así determine la Tesorería, la que autorizará en su caso la afectación presupuestal correspondiente;
- IX. Tendrá a su cargo el mantenimiento, control y vigilancia de los sistemas de cómputo que utilizan las Dependencias para el desarrollo de sus labores;**
- X. Solicitar a los titulares de las dependencias y organismos, así como a los miembros del Honorable Ayuntamiento, la información necesaria para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones que de la misma deriven;**
- XI. Organizar y clasificar, la información que reciba;**
- XII. Garantizar el fácil acceso, localización y consulta de la información que tenga bajo su custodia;**
- XIII. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Municipio;**
- XIV. Preparar la automatización, presentación y contenido de la información, para que se integre a la red de información mundial conocida como Internet;**
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales, reglamentarias y manuales de organización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se autoriza realizar las adecuaciones necesarias, al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006, con la finalidad de cumplir con las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Las modificaciones al presente Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO CUATRO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Recepción Parcial de Obras, Fe de Erratas, Modificación de Condominios y Modificación de Fraccionamientos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Recepción Parcial de Obras, Fe de Erratas, Modificación de Condominios y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCIÓN DE OBRAS:

1.- FRACC. PRIVADAS MIRALOMA SECTOR ESPAÑOL ETAPA 9

CR/107/2006

FE DE ERRATAS:

1.- FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPAS I A LA XXX	CR/108/2006
2.- FRACC. URBIVILLA DEL CEDRO ETAPAS I, II, III y IV	CR/109/2006
3.- FRACC. ORIENTE XXI ROMA	CR/110/2006
4.- FRACC. PARAJE DE SAN JUAN ETAPAS 1, 2, 3, 4 y 5	CR/111/2006
5.- FRACC. VALLE DE ORIENTE	CR/112/2006
6.- FRACC. VILLAS DE ALCALA ETAPAS 1 A LA 15	CR/113/2006

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS:

1.- CONDOMINIO VILLA FUERTEVENTURA	CR/114/2006
------------------------------------	-------------

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

1.- FRACC. RINCÓN DEL SOLAR ETAPA I	CR/115/2006
-------------------------------------	-------------

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del orden del día relativo a la presentación del Informe cuatrimestral por parte del Sindico Municipal, y de los Regidores Carlos Alfonso Matus Peña, José Luis Otero Díaz, Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez y Raúl García Ruiz. Los cuales se tienen por recibidos y se anexan al apéndice de la presente sesión.

ASUNTO NÚMERO SEIS. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual se destinará al Asilo de Ancianos San Antonio, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación denominada DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R., por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, moneda nacional 00/00), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SIETE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), como co-pratocinio a los estudiantes que participaron en la Universiada Nacional Estudiantil celebrada en Mérida, Yucatán, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, los cuales le serán entregados en una única exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de equipos de cómputo, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de equipos de cómputo, debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, los cuales le serán entregados en una única exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y

cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- f) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- g) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- h) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- i) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- j) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO NUEVE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Club Rotario Juárez Industrial, A.C., por la cantidad de \$ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la terminación de la construcción de un aula para uso de biblioteca escolar en la Escuela David Siqueiros, ubicada en Zaragoza, D.B., por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación denominada Club Rotario Juárez Industrial, A.C., por la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos, moneda nacional 00/00), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- k) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- l) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

- m) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- n) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- o) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 50 de fecha 23 de marzo del 2006 del otorgamiento del comodato de un predio municipal a favor de la asociación civil denominada CASA HOGAR PRINCIPE DE PAZ, A.C., por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se modifica el numeral 11, del acuerdo TERCERO tomado en Sesión del H. Ayuntamiento número cincuenta, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, debiendo quedar como sigue:

11.- El plazo máximo para construcción y ejecución del proyecto ejecutivo será de 2 años contados a partir de la fecha en que sea firmado el contrato de comodato, debiéndose apercibir al comodante que en caso de incumplir la presente disposición, se rescindiré el contrato respectivo de comodato y consecuentemente, el bien inmueble se revertirá, dentro de la facultades del Presidente Municipal consagradas en el artículo 29 fracción XXVII.

SEGUNDO.- Se modifica el acuerdo CUARTO, en su tercer línea, en la palabra previo, para quedar la palabra predio; así mismo se procede a modificarse en dicho asunto, respecto de la vigencia, del contrato en comodato con la **ASOCIACIÓN CIVIL CASA HOGAR PRINCIPE DE PAZ**; indicando su vigencia por el término de 15 (Quince) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, quedando como sigue:

CUARTO.- Formalícese la operación de comodato, cuya celebración en este acto se aprueba, indicando su vigencia por el **término de 15 (Quince) años**, en los cuales la persona moral deberá hacer uso de dicho predio para los fines y objeto del comodato que se aprueba, los cuales comenzarán a contar a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, y detallando de manera enunciativa las obligaciones a cargo de la persona moral denominada "CASA HOGAR PRINCIPE DE PAZ, A.C.", tanto como aquellas que de manera recíproca correspondan al Municipio de Juárez.

TERCERO.- Con respecto a los demás términos y condiciones del acuerdo de cabildo numero cincuenta, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, continuarán surtiendo plenos efectos. -----

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar, a la ASOCIACIÓN CIVIL CASA HOGAR PRINCIPE DE PAZ., y a la Dirección Jurídica Municipal, las modificaciones del contrato en comodato solicitadas, en el cuerpo del presente.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto de la solicitud de compraventa relativa al expediente CV-072/99, de un predio municipal ubicado en parte posterior de la calle Ejército nacional número 7630, del fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad, con una superficie de: 182.23 M² a favor del C. Luis Manuel Terrazas Muñoz, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en la parte posterior de la calle Ejército Nacional número 7630, de la Colonia Pradera Dorada, de esta ciudad, con superficie total de 182.23 m², a favor del

C. Luis Manuel Terrazas Muñoz, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 48°48'37" W	7.050 M.	Terreno municipal
2-3	S 17°32'12" E	15.0253 M.	Propiedad Particular
3-4	N 71°44'03" E	.9140 M.	Propiedad Particular
4-5	S 20°29'57" E	.5030 M.	Propiedad Particular
5-6	N 72°23'18" E	9.164 M.	Propiedad Particular
6-7	N 71°01'28" E	4.3374M.	Propiedad Particular
7-1	N 41°11'23" W	19.895 M.	Propiedad Particular

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta para la presente operación la cantidad de \$ 90,721.00 (NOVENTA MIL, SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal. - - - - -

TERCERO.- Consecuentemente, deposítase la cantidad señalada en el segundo del presente en una cuenta especial, a fin de que se pueda verificar en cualquier momento el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal. - - - - -

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes, para que en caso de no cumplir con las mismas, se proceda conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado, en vigor. - - - - -

1. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
2. Deberá fusionarse al predio colindante

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la desincorporación de un predio municipal ubicado en el cruce de las calles Abel Domínguez y Santos Elizondo, de la Colonia Municipio Libre de esta ciudad, con una superficie de 194.00 M² a favor del C. Roberto Carlos Campos Gradados, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del Municipio ubicado en el cruce de las calles Abel Domínguez y Santos Elizondo, identificado como lote 1, de la manzana 34, de la zona conocida como Municipio Libre, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 194.00 m² y los siguientes rumbos medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 13°05'49" W	13.50 M.	Calle Abel Domínguez
2-3	Delta: N54°27'31" E, C=5.88 M, R= 4.24 M.	LC 6.50 M.	Calle Abel Domínguez
3-4	S 75°41'06" E	7.11 M.	Calle Santos Elizondo
4-5	S 13°05'49" W	18.00 M.	Propiedad Municipal
5-1	N 75°41'06" E	11.00 M.	Propiedad Municipal

SEGUNDO- Consecuentemente y toda vez que del expediente en que se actúa se ha reportado ante la Tesorería Municipal el total del precio que se fijó para la venta de dicho inmueble, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal, así como el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública con cargo al promovente la presente autorización, así como la enajenación autorizada por este H. Ayuntamiento, mediante la Sesión Número ochenta y uno de fecha siete de Junio del dos mil, en la cual se establezca la siguiente condicionante: - - - - -

1. Para desarrollar el predio deberá respetarse el radio de giro en la intersección de las calles Abel Domínguez y Santos Elizondo y tramitarse el alineamiento y el número oficial. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal. - - - - -

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 22 de fecha

11 de abril del año 2002, respecto a la compraventa relativa al expediente CV-146/01, de un predio municipal ubicado sobre la calle Carlos Villarreal, acera sur entronque con remate de la calle República del Salvador, de la Colonia Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 46.96 M² a favor de la C. Consuelo Rojo Parada, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación parcial del Acuerdo de Cabildo tomado mediante la Sesión Número Veintidós, de fecha once de Abril del año dos mil dos, por el cual se autorizó transmitir la propiedad descrita en el primero de los Resultando a favor de la C. Consuelo Rojo Parada, toda vez que por un error involuntario se omitió señalar en el mismo, todos los funcionarios que debían de comparecer para formalizar la Escritura Pública correspondiente.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a modificar parcialmente el punto tercero resolutivo del citado Acuerdo de Cabildo, el cual deberá incluir en el mismo, la comparecencia de los **CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda**, a la firma de la Escritura Pública correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto de la solicitud de denuncia relativa al expediente D-009/04, de un predio municipal ubicado sobre la calle Gabino Barreda, a 10.10 metros de la calle Héroes de Nacozari, de la Colonia Barrio Alto de esta ciudad, con una superficie total de: 130.61 M². a favor del C. Andrés Escamilla Vázquez, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor del **C. Andrés Escamilla Vázquez**, respecto del bien inmueble, ubicado sobre la calle Gabino Barreda a 10.10 metros de la calle Héroes de Nacozari, de la Colonia Barrio alto, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 130.61 m². y las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 70°44'00"E	13.180 M.	Terreno municipal
2-3	S 19°16'00"W	9.910M.	Propiedad Particular
3-4	N 70°44'00"W	13.180 M.	Terreno municipal
4-1	N 19°16'00"E	9.910 M.	Calle Gabino Barreda

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de **\$49,631.80** de (CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 80/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Una vez autorizada la presente enajenación por el H. Ayuntamiento, deposítase la cantidad señalada en una cuenta especial, a fin de que se pueda verificar en cualquier momento el destino final de la aplicación del producto cobrado, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, así como el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a expedir el Título de Propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes restricciones: -----

- 1.- Fusionarse al predio colindante.
- 2.- No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento por lo que el uso será exclusivamente de Habitacional.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal. -----

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monárrez, Raúl García Ruiz, María Josefina Rodríguez Olivas, José Luis Otero Díaz y Mireya porras Armendáriz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PROFRA. MARIA ESTHER ESPARZA LUNA, en su carácter de Directora del Jardín de Niños Revolución No. 1022, por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y

cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monárrez, Raúl García Ruiz, María Josefina Rodríguez Olivas, José Luis Otero Díaz y Mireya Porras Armendáriz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de este Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2006, se acordó dentro de la Partida Presupuestal de Regidores, un proyecto estratégico por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que será aplicado en programa de becas, por excelencia académica o bajos recursos económicos.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), se asignará de la siguiente manera:

- La cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100, M.N.) entre los 18 Regidores del Municipio de Juárez, Chih., a fin de que cada Regidor otorgue 18 becas de \$6,172.84 (Seis mil ciento setenta y dos pesos, 84/100 M.N.), cada una, para estudiantes de cualquier nivel.

TERCERO.- Los requisitos para el otorgamiento de las referidas becas serán los siguientes:

- Presentar solicitud al Regidor correspondiente, en donde se encuentren los datos completos del solicitante, incluyendo número telefónico y en caso de no contar con teléfono, proporcionar un número donde poder dejar recado.
- Acta de nacimiento del estudiante.
- Boleta de calificaciones del estudiante, con promedio aprobatorio.
- Comprobante de inscripción del alumno en alguna institución educativa, de cualquier tipo, ya sea oficial o particular.
- Identificación del padre o tutor.

CUARTO.- Las solicitudes de becas serán otorgadas por los Regidores, mismos que recibirán la documentación antes descrita y constatarán el promedio aprobatorio del solicitante; documentación que a su vez será turnada a la Dirección de Educación y Cultura para la entrega de la beca, de la siguiente manera:

La beca se entregará semestralmente, la primera parte en el mes de agosto del 2006, por la cantidad de \$3,086.42 (Tres mil ochenta y seis pesos M.N. 42/100) y la segunda parte en el mes de febrero del 2007, por la misma cantidad de \$3,086.42 (Tres mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.).

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO: Se presentó el informe de los regidores Jesús José Díaz Monárrez, Fermín Ramírez Bertaud y Carlos Alfonso Matus Peña, respecto de su asistencia al 2º congreso nacional de transparencia. El cual se tiene por recibido y se anexa al apéndice de la presente sesión.

CUARTO ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Andrés De Anda Martínez, Fermín Ramírez Bertaud y Carlos Alfonso Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO.-** Se acuerde por éste H. Ayuntamiento agendar las Sesiones de Cabildo del mes de julio del presente año, de la siguiente manera:

Sesión previa el martes 4 de junio y Sesión Ordinaria el jueves 06 de julio del 2006 respectivamente.

Sesión previa el miércoles 05 de julio y Sesión Ordinaria el viernes 07 de julio del 2006 respectivamente.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Fermín Ramírez Bertaud, Mireya Porras Armendáriz y Carlos Alfonso Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en ejercicio de la protección de los intereses y derechos de los juarenses, acuerda hacer del conocimiento público mediante medios masivos de comunicación de la localidad, la existencia de la fecha límite del 1º de agosto de 2006, para que todo aquel ciudadano que haya sufrido un daño o una lesión ocasionada por la contaminación ambiental generada por la empresa ASARCO, LLC., con domicilio en la vecina ciudad de El Paso, Texas, presente su queja o reclamo ante la Corte de Bancarrota del Estado de Texas, por lo daños o lesiones sufridos, y que estas quejas o reclamos deben ser presentadas por escrito en el formato que esta disponible en la pagina electrónica www.asarcocoreorg.com o al teléfono 860-687-3174 contactando al agente de quejas encargado de las citas de la Corte de ASARCO, The Trumbull Group, en un horario de las 9:00 a.m. a las 5:00 p.m. tiempo del este.

SEGUNDO.- Para el debido cumplimiento de lo antes acordado se comisiona al Secretario del Ayuntamiento su ejecución por los medios idóneos.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEXTO ASUNTO. Se presentó el Quinto Informe de Actividades de la Comisión de Regidores de Desarrollo Rural, el cual se tiene por recibido.

ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los artículos 28, 33 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **b).-** Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **c).-** Presentación del Informe cuatrimestral por parte del Sindico Municipal, y de los Regidores Carlos Alfonso Matus Peña, José Luis Otero Díaz, Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez y Raúl García Ruiz; **d).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual se destinará al Asilo de ancianos San Antonio; **e).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), como co-pratocinio a los estudiantes que participaron en la Universiada Nacional Estudiantil celebrada en Mérida, Yucatán; **f).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la

